MOCION DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N° 9886

La Congresista que suscribe, **María Grimaneza Acuña Peralta**, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", ejerciendo la facultad conferida por el artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Que, el monopolio del manejo, custodia, almacenamiento y adquisición de armas de guerra es exclusivo de las Fuerza Armadas y Policía Nacional, conforme lo dispone el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado que dice *"Sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional pueden poseer y usar armas de guerra. Todas las que existen, así como las que se fabriquen o se introduzcan en el país pasan a ser propiedad del Estado sin proceso ni indemnización. Se exceptúa la fabricación de armas de guerra por la industria privada en los casos que la ley señale".*

Que, Tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional, deben respeto y subordinación al Poder democrático, en tal sentido están obligados a rendir cuentas de sus actos, así como el cumplimiento de sus funciones, conforme lo indica también el Artículo 169 de la carta Magna que dice *"Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes. Están subordinadas al poder constitucional"*

Que, lamentablemente desde hace varios años se viene conociendo en diversos medios de comunicación e informes policiales, que muchas de las armas de guerra y largo alcance que usan bandas criminales y delincuentes provienen de registros de las fuerzas armadas, tales como granadas de guerra, fusiles de guerra y otros.

Que, mucho más lamentable es conocer que en fecha 09 de enero de 2024, se ha iniciado acciones terroristas contra el Estado democrático del hermano país vecino de Ecuador con armas **supuestamente** provenientes de las Fuerzas Armadas Peruanas, situación que resulta realmente grave a nivel nacional e internacional.

Que, es la obligación del Congreso de la República en su función fiscalizadora iniciar un proceso de investigación y solicitud de sanción ejemplar a los responsables por acción u omisión del desvió y mal uso de las armas de nuestras fuerzas armadas y Policía Nacional.

POR LO EXPUESTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

PRIMERO: Encargar con calidad de Comisión Investigadora a la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República, iniciar un proceso de Investigación secreto respecto del inventario físico de armamentos de guerra de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como los procesos de investigación y sanción que se hayan seguido por el desvío, apropiación, desaparición o mal uso de dichas armas.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 90 días para realizar dichas indagaciones al término del cual deberá informar al Pleno del Congreso en sesión secreta.

Lima, enero del 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2024 12:09:44-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República